Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN CUOC N° 22/14

Asunción, 30 de Abril de 2014

Señora
C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa
Presente

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el pedido emitido por la Dirección del Sistema Nacional de Inversión Pública (Exp. SIME N° 18025-15997/2014), en los cuales solicita la Adquisición de Actualización de Programas Oracle para la DSIP, comenzando la vigencia a partir del 16 de Mayo 2014.

Al respecto la Dirección del Sistema Nacional de Inversión Pública, dependiente de la Sud Secretaria de Economía, por Memo DSIP N° 74/14, remite la Cotización de la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.** y Copia autenticada de otorgamiento exclusivo a la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

En este sentido, la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, localmente se encuentra autorizada por ORACLE ARGENTINA S.A.;; subsidiaria indirecta de ORAGLE CORPORATION, para brindar el servicio de consultoría, educación certificada, soporte técnico y la provisión de actualización de los citados productos conforme se en las documentaciones remitidas a esta Coordinación.

En relación a lo mencionado, es oportuno traer a colación lo dispuesto por el Capítulo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone sobre los casos en los que se llevará a cabo procedimiento de contratación excepcional, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, encontrándose adscripta la situación que nos ocupa, por cumplir específicamente el supuesto establecido en el Artículo 33, inciso a) que textualmente señala: "*el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*".

El mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC N° 277.448, y los montos para cubrir los gastos necesarios para su contratación, se encuentran sujetos a Reprogramación Presupuestaria Objeto del Gasto 570.

DICTAMEN CUOC N° 22/14

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Coordinación considera necesaria la **contratación directa por la vía de la excepción** del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que la Señora Directora, podrá dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Septiembre de 2008.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. NATALIA MARTÍNEZ, COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN